Núm. 95. Viernes 9 de Agosto de 1918. 10 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	1 25	Pesetas
	Seis	2 50	»
	Un año	5	»
Fuera de la capital	Tres meses	1 50	»
	Seis	3	»
	Un año	6	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G,) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 188.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, remite á este Gobierno para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el siguiente anuncio:

Número 158.

Fecha de entrada 13 de Mayo de 1918.

I *Peticionario.*—D. Mariano Vicén, domiciliado en Soria.

II *Industria que trata de establecer ó ampliar.*—Fábrica de pasta para sopa.

III *Auxilio que solicita.*—Un préstamo directo de 35.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º de la base 12 de la ley de 2 de Marzo último, se publica este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan en el plazo de veinte días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, formular las correspondientes protestas.

Los escritos de protesta deberán de hacerse por duplicado y con relación á una sola solicitud cada uno; así como los de las Corporaciones en su caso, se presentarán dentro del referido plazo ó se remitirán por correo certificado á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 8 de Julio de 1918.—El Subsecretario, P. Garnica.

circular núm. 189.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Yelo, le participa D. Gil Miguel Latorre, haberse ausentado el día 31 de Julio último de la casa paterna su hijo Baldomero de Miguel Gallego, de las señas que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Yelo, para que éste á su vez lo entregue á su padre.

Soria 6 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

Señas.

Edad 19 años, color moreno, estatura regular, viste traje azul, con una deformidad notable en el pie derecho.

Circular núm. 179.

Continuación. (1)

De conformidad con lo que dispone la Real orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación aprobatoria de lo propuesto por la Junta Central del Censo electoral, publicada en la *Gaceta* del día 18 de Julio de 1918, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 87 correspondiente al día 22 del mismo mes, se interesa de las Juntas municipales la designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1919, que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Bliecos.—Escuela pública.
Escobosa de Almazan.—Id. id.
Tajahuerce.—Id. id.
Almarail.—Id. id.
Molinos de Duero.—Escuela pública.
Cidones.—Id. id.
Almazul.—Id. id.
El Collado.—Id. id.
Morcuera.—Id. id.
Benamira.—Id. id.
Riba de Escalote.—Id. id.
Casarejos.—Id. id.
Diustes.—Id. id.
Valdemoro.—Id. id.
Carrascosa de Arriba.—Id. id.
Cortos.—Id. id.
Cubo de la Solana.—Id. id.
Valdegeña.—Id. id.
Fuentecantos.—Id. id.
Sauquillo de Paredes.—Id. id.
Madruédano.—Id. id.
Fuentes de Magaña.—Id. id.
Villabuena.—Id. id.
Sarnago.—Id. id.
Valtajeros.—Id. id.
Revilla de Calatañazor.—Id. id.
Lumías.—Id. id.
Matamala.—Id. id.
Estepa de San Juan.—Id. id.
Rebollar.—Id. id.
Cervón.—Id. id.
Aldealafuente.—Escuela mixta.

(Se continuará.)

(1) Véase el «Boletín» núm. 93.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Negociado de Minas.

En la *Gaceta de Madrid* de 31 de Julio último, se publica el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fechado en Santander en 27 de dicho mes, que copiado á la letra dice lo siguiente:

«A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida al Gobierno en el párrafo segundo del artículo único de la Ley de esta fecha restableciendo el impuesto de 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones de carbón mineral,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Dicho impuesto se devengará á la salida del mineral de los depósitos ó

almacenes de los establecimientos mineros.

Art. 2.° Los carbones salidos á precio de tasa serán valuados con arreglo á ella á los efectos de la exacción del impuesto.

Art. 3.° Las relaciones por triplicado y las declaraciones por duplicado, conforme á los modelos que al final se insertan, comprensivas de la producción y de las salidas de combustible efectuadas en los días del mes de Agosto y en Septiembre próximos, se presentarán en las Administraciones de Contribuciones dentro de la primera quincena de Octubre siguiente.

Art. 4.° La administración, inspección y circulación, y la defraudación y penalidad de este impuesto se regirán por las disposiciones del título 2.° del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911, excepto en lo que se modifica por los artículos 1.°, 2.° y 3.° de este Decreto.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los concesionarios de minas de carbón en esta provincia, debiendo hacer presente, que en observancia del art 1.° del Código civil, será exigible el impuesto á los veinte días de publicada esta Ley en la *Gaceta* ó sea desde el 20 del actual.

Soria 1.° de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montis.

Modelo II bis. (*Modelos que se citan*).

Contribución sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

PROVINCIA DE . . . . AÑO 191 . . .

NOMBRE DE LA MINA... TÉRMINO MUNICIPAL... CLASE DE COMBUSTIBLE (1).... NÚM. DEL EXPEDIENTE...... ... TRIMESTRE

RELACION de los productos de la explotación de la mina que presenta á la Administración de Contribuciones D......., domiciliado en......., calle de....., número......, como...... de la referida mina.

Clases del mineral (2)	Mineral extraído. Cantidad. — Quintales métricos.	Mineral en estado de venta. Cantidad. — Quintales métricos	Cenizas °/o	Mineral existente en fin del trimestre anterior. Cantidad. — Quintales métricos.	Cenizas °/o

(En este lugar deberá hacer su censura la Inspección Regional, refiriéndose al modelo III.)

En..........de..........de 191...

EL REPRESENTANTE,

(Firma.)

(1) Antracita, hulla ó lignito.
(2) Cribado, galleta, granza, menudo, etc.

Modelo III bis.

Contribución sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

PROVINCIA DE . . . . AÑO DE 191 . .

NOMBRE DE LA MINA... TÉRMINO MUNICIPAL... CLASE DE COMBUSTIBLE (1)..... NÚM. DEL EXPEDIENTE....... ... TRIMESTRE

DECLARACION de ventas ó entregas de combustible de la referida mina verificada en el trimestre.

CONCEPTOS	CLASES (2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Cantidad librada ó vendida. Quintales métricos.					
Proporción en cenizas, por 100.					
Punto de entrega según contrato.					
Precio por quintal métrico estipulado en dicho punto.					
Designación del comprador.					
GASTOS DE TRANSPORTE					
De. ... á ....., en caballerías.					
De.... á ....., en carros.					
De .... á ....., en ferrocarril.					
De.... á .... , por cable.					
De.... á ....., en barco.					
Otros gastos (3).					
....					
Valor del quintal métrico en depósito.					

En.........de.. ..... de 191 . .

(Firma).

(1) Antracita, hulla, lignito.
(2) Cribado, galleta, granza, menudo, etc.
(3) Especifíquense.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hech s á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta Capital, por hallarse ausente el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 700 gramos........	0	39
Id. de cebada de 4 kilogramos	1	80
Id. de paja de 6 id.....................	0	43
Litro de aceite..........................	2	19
Id. de petróleo..........................	1	60
Kilogramo de carbón..................	0	20
Id. de leña...............................	0	09

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 30 de Julio de 1918.—El Vicepresidente, Telesforo Tovar.—P. A. de la Comisión provincial.—El Secretario, José Cacho.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda (Sección 2.ª)
Trozo último.—Término municipal de Agreda.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de expropiación vigente, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan designación de perito que los ha de representar en la tasación de sus fincas, advirtiéndoles que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la Ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 2 de Agosto de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda (Sección 2.ª)
Trozo último.—Término municipal de Olvega.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de expropiación vigente, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas, advirtiéndoles que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la Ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 2 de Agosto de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Caminos vecinales.

Por el Alcalde de Soliedra, se solicita de este Gobierno civil la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo termine en Morón de Almazán, en la carretera del Burgo de Osma á Ariza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de lo dispuesto en la Ley de caminos vecinales y Reglamento para su ejecución, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar acerca de la utilidad de dicho camino en el plazo de 15 días, á contar de la publicación de este anuncio.

Soria 6 de Agosto de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA. DE LA PROVINCIA DE SORIA.

A los Sres. Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza.

Por el art. 12 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, los gastos de arrendamientos de casas-escuelas y habitaciones de los Maestros, así como los de construcción y reparación de locales destinados á estos servicios, son de la obligación de los respectivos Ayuntamientos. Diferentes disposiciones posteriores ratificaron dicho Real decreto. Ahora bien, por motivos de higiene, de estética y pedagogicos, se hace indispensable todos los años el blanqueo de dichos locales, siendo para esto el tiempo más a propósito las vacaciones estivales. En muchos locales se necesitan además, enlucido de muros, retejado, recomposición del pavimento y otras reformas indispensables ó ampliaciones de superficie y luces. Los pueblos que descuidan estos deberes no se dan cuenta de que, además de faltar á la ley, pierden el derecho moral de critica sobre el trabajo del Profesor, no demuestran afecto á sus propios hijos ni interés por los asuntos de enseñanza, y dan un ejemplo pobrisimo de ciudadania. Es menester, por consiguiente, que atendiendo estas indicaciones se procuren llevar á efecto las obras necesarias durante el periodo actual, de suerte que en los primeros días de Septiembre funcionen todas las Escuelas en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas. Los Sres. Maestros de los pueblos que hayan tenido en cuenta esta circular, se servirán comunicarlo á esta oficina, a los efectos legales que procedan.

Soria 5 de Agosto de 1918.—Por los señores Inspectores de la provincia, Manuel Yubero Fernandez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Monteagudo de las Vicarías, partido judicial de Almazán, D. Pedro Escalada Utrilla; y Juez suplente de Soliedra del mismo partido, D. José Chamarro Valtueña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 29 de Julio de 1918.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Antonio Martin y Lunas, Secretario de la Audiencia provincial de Soria,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Audiencia en el día dieciocho de Julio actual, se procedió á la formación de las listas definitivas y generales de Jurados de los partidos judiciales, previo el correspondiente sorteo para cada uno de éstos, resultaron designados para el

Partido judicial de Medinaceli.

Cabezas de familia.

1 Marcos Pascual Aguado, Aguaviva.
2 Francisco Sancho Tarancon, id.
3 Toribio Alonso Pascual, Almaluez.
4 Jose Blanco Machin, id.
5 Segundo Beltran Ruiz, id.
6 Damaso Hernando Sienes, Alpanseque.
7 Estanislao Lázaro Delgado, id.
8 Gregorio Olmo Mingo, id.
9 Juan Soria Golbano, Ambrona.
10 Cesáreo Tundidor Alonso, id.
11 Cayetano Cid del Molino, Arcos de Jalón.
12 Rufino Garcia León, id.
13 Victoriano Gascón Cuenca, id.
14 Francisco Heras Lorrio, id.
15 Luis del Molino Laguna, Arcos de Jalón.
16 Juan Perez Gil, id.
17 Domingo Ortega Alonso, id.
18 Elicio Rodrigalvarez Miguel, id.
19 Vicente Bartolomé Gil, Baraona.
20 Angel Barca Bartolomé, id.
21 Justo Caballero Ortega, id.
22 Juan Casado Rello, id.
23 Sotero Mingo Bodega, id.
24 Mariano Negredo Amo, id.
25 Cruces Olmo Casado, id.
26 Florencio Burgos Roman, Barcones.
27 Jorge Galan de la Iglesia id.
28 Clemente Galán de San Amos, id.
29 Nazario Iglesia Alcalde, id.
30 Ciriaco Muñoz Nicolás, id.
31 Eulogio Perez Ortigosa, id.
32 Francisco Velasco Ballano, Beltejar.
33 Jose Ureta Cosin, id.
34 Victor Ureta Gallego, id.
35 Marcelo Blocona Navalpotro, id.
36 Agustin Perez Pascual, Benamira.
37 Lucio Igualador Vazquez, id.
38 Andrés Cobeta Bartolomé, Blocona.
39 Eustasio Cruz Pascual, id.
40 Juan Garcia Aguilar, id.
41 Florencio Gascón Fernandez, id.
42 Cipriano Pardillo Vela, id.
43 Indalecio Lopez Vigil, Blocona.
44 Pablo Caballero Requena, id.
45 Evaristo Gonzalo Yubero, Conquezuela.
46 Pedro Lopez Alonso, id.
47 Mariano Navalpotro Hernando, id.
48 Florentino Learte Garcia, Chaorna.
49 German Garcia Casado, id.
50 Maximo Dupre Gil, Esteras de Medina.
51 Felix Abanco Casado, Fuencaliente.
52 Aniceto Benito Casado, id.
53 Francisco Chamorro Pascual, id.

54 Lorenzo Garrido García, Fuencaliente.
55 Cesáreo Gonzalo Lozano, id.
56 Angel Bartolomé Mazo, Iruecha.
57 Baltasar Tabernero García, id.
58 Marcelino Ibañez Perez, id.
59 Teodoro Bartolomé Fernandez, id.
60 Angel Cortes Bartolomé, id.
61 Bonifacio Cortes Guillen, id.
62 Felix Blanco Sanz, Judes.
63 Pedro Deza Sarmiento, id.
64 Emeterio Deza Donoso, id.
65 Bernabé Donoso García, id.
66 Gregorio García Monge, id.
67 Jose Legido Bolaños, id.
68 Inocencio Tejedor Gonzalo, id.
69 Victoriano Velamazán Bolaños, id.
70 Juan Aragoncillo Abad, Laina.
71 Nicolás Cuadra Herguido, id.
72 Mateo Casado Cobeta, id.
73 Simón Cobeta Cuadra, id.
74 Jose Lazaro Lozano, id.
75 Bonifacio Casado de Diego, id.
76 Vicente Maestro Chamarro, id.
77 Julian Delgado Miguel, id.
78 Jose Casado Pascual, id.
79 Laureano Utrilla Lario, Medinaceli.
80 Celedonio Monge Aguado, id.
81 Demetrio Acaine Bonillo, id.
82 Julio Medina Cambronero, id.
83 Bonifacio Ayllón Moya, id.
84 Eulalio Rayado Lopez, Mezquetillas.
85 Narciso Paredes Garrido, id.
86 Francisco Dolado Perez, id.
87 Evaristo Rubio Elvira, Miño de Medina.
88 Aniceto Plaza Navalpotro, id.
89 Nicasio Marcos Requena, id.
90 Santiago Guajardo Mayor, id.
91 Isidoro Alonso del Rio, id.
92 Dionisio Alegre y Mazo, Montuenga.
93 Luis Dombón Gomez, id.
94 Manuel Montuenga García, id.
95 Silvino Zarza Ramo, id.
96 Sebastian Negredo Bartolomé, Pinilla del Olmo.
97 Benito Tundidor Bartolomé, id.
98 Pablo Alonso Utande, Radona.
99 Laureano Royo Sobrino, id.
100 Eutiquiano Utrilla Gonzalo, id.
101 Bruno Santos Gonzalo, id.
102 Juan Calabaza Gonzalo, Romanillos de Medina.
103 Domingo Dolado Valladares, id.
104 Francisco Caballero Jadraque, id.
105 Pedro Dolado Olmo, id.
106 Dionisio Casado y Casado, Sagides.
107 Gregorio Checa del Rio, id.
108 Isidoro Gandul Algora, id.
109 Marcos Huerta Checa, id.
110 Indalecio Alonso Rodrigálvarez, id.
111 Cipriano Yagüe Perez, id.
112 Domingo Gasca Eseos, id.
113 Mariano Sigüenza Moya, Salinas de Medinaceli.
114 Joaquin Cortes Ureta, id.
115 Pedro Heredia Peregrina, id.
116 Pedro Caballo Cabrera, id.
117 Damaso Peregrina Cobeta, id.
118 Eusebio Monton Mateo, Santa Maria de Huerta.
119 Ricardo Cabrerizo Caballo, id.
120 Germán Beltran Millan, id.
121 Victor Montón Montón, id.
122 Evaristo Casado Herguido, Somaen.
123 Justo Lopez Bartolome, id.
124 Toribio Pascual Martinez, id.
125 Sebastian Ramon García, id.
126 Luis Arriba Gomez, Torrevicente.
127 Nazario García Varas, Torrevicente.
128 Felix Ortega Castro, id.
129 Mateo Palero Varas, id.
130 Faustino Nares Chamorro, Utrilla.
131 Lucas Castillo Pascual, id.
132 Valentin Egido Gutierrez, id.
133 Gregorio Ures Gomez, id.
134 Julian Jodra Esteban, id.
135 Manuel Lafuente Peña, id.
136 Pedro Cortes Rodrigalvarez, id.
137 Vicente Camacho Huerta, id.
138 Pascual Algora Algora, Velilla de Medina.
139 Pascual Algora del Rio, id.
140 Justo Camacho Enguita, id.
141 Victoriano Camacho Gandul, id.
142 Gregorio Fernandez Torres, id.
143 Mariano Gandul Martinez, id.
144 Pedro Ballano Ballano, id.
145 Jose Heredia Patué, id.
146 Francisco Blanco Morcillo, Yelo.
147 Saturnino Cortes Alonso, id.
148 Eustasio Fernandez de Marcos, id.
149 Domingo Latorre Matamala, id.
150 Natalio Valladares Lopez, id.

Capacidades.

1 Felipe Aguado Utrilla, Aguaviva.
2 Jose Jimenez Crespo, id.
3 Jose Sancho Blanco, id.
4 Justo Benito Menes, Aguilar de Montuenga.
5 Anacleto Legido Rodriguez, id.
6 Marcelo Carretero Sacristan, Almaluez.
7 Cleto Pascual Beltran, id.
8 Juan Alcolea Bartolome, Alpanseque.
9 Ciriaco Esteban Alcolea, id.
10 Lino Hernando Sienes, id.
11 Eusebio Cosin Sacristan, Alcubilla de las Peñas.
12 Lino Anton Negredo, id.
13 Domingo Alonso Tundidor, Ambrona.
14 Pedro Lozano Riosalido, id.
15 Juan Alonso Bernardino, Arcos de Jalón.
16 Jose Monton Velasco, id.
17 Julian Molino Monton, id.
18 Hipólito Martinez Monge, id.
19 Mariano Alcolea Moreno, Baraona.
20 Dionisio Casado Olmo, id.
21 Esteban Iglesia Torrubiano id.
22 Tomas Olmo Casado, id.
23 Juan Casado Gonzalo, Barcones.
24 Isidro Miguel de Miguel, id.
25 Pedro Gallego Machin, Beltejar.
26 Antonio Velamazan Vigil, id.
27 Felipe Utrilla Cosin, id.
28 Benito del Amo Perez, Benamira.
29 Francisco Cosin Velamazan, Blocona.
30 Antonio Alonso Gonzalo, Conquezuela.
31 Felipe Monge Aguilar, Chaorna.
32 Felipe Dupré Gil, Esteras de Medina.
33 Pedro Gonzalo Lozano, Fuencaliente.
34 Juan Gonzalo Sanz, id.
35 Cándido García Vazquez, id.
36 Gregorio Perez Pascual, id.
37 Felix Larena Bueno, Iruecha.
38 Juan Perez Monge, id.
39 Blas Larena Mazo, id.
40 Nicasio Sarmiento Martinez, Judes.
41 Jeronimo Bartolome Blanco, id.
42 Gabriel Martinez Casado, Laina.
43 Juan Martinez Casado, id.
44 Plácido Mingo Paredes, Marazovel.
45 Mariano Ortega Delgado, id.
46 Lucio Paredes Miguel, id.
47 Mariano Cuadrón de Mingo, Medinaceli.
48 Eusebio Medina Palacios, id.
49 Manuel Medina Alonso, id.
50 Mariano Ramirez Cuadrón, Medinaceli.
51 Celestino Riosalido Negredo, Mezquetillas.
52 Juan Jose Enguita Montuenga, Montuenga
53 Bernabe Esteban Sanz, id.
54 Dámaso Gordo Rodriguez, id.
55 Silvestre Dolado Perez, Pinilla del Olmo.
56 Ignacio Golbano Lopez, Radona.
57 Hilarión Golbano Lorrio, id.
58 Vicente Ballano del Rio, id.
59 Pedro Dolado Paredes, Romanillos.
60 Juan Caballero Machin, id.
61 Nicasio Checa del Rio, Sagides.
62 Felix Cobeta Bueno, Salinas de Medina.
63 Gregorio Heredia Camacho, id.
64 Antonio Montón Torrejón, Santa María de Huerta.
65 Julian Beltran Millán, id.
66 Francisco Ibañez Casado, Somaén.
67 Nicolás Molina Higes, Torrevicente.
68 Vicente Chamorro Camacho, Utrilla.
69 Simón Esteban Nares, id.
70 Modesto Chamorro Perez, id.
71 Juan Aguilar Casado, Velilla de Medina.
72 Leandro Gutierrez Galiano, id.
73 Felix Ballano García, id.
74 Lucio Fernandez de Marcos, Yelo.
75 Gregorio de Miguel Matamala, id.

(*Se continuará*).

Anuncios particulares.

SINDICATO AGRICOLA DE LANGA DE DUERO.

En virtud de lo que determinan las ordenanzas por que se rige la Comunidad, se convoca á junta general á todos los asociados para el día 15 del próximo Septiembre, á las doce, al objeto de discutir y votar el presupuesto de gastos é ingresos para el año próximo, cuya reunión tendrá lugar en el salón teatro situado en la Casa consistorial.

Si esta reunión no pudiera celebrarse por falta de número, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 22 del mismo, á igual hora y en el mencionado local.

Langa de Duero 5 de Agosto de 1918. El Presidente, Tomás Hernando.

SUBASTA DE GANADO LANAR EN VINUESA.

El 24 del corriente mes de Agoste, á las doce, se venderá en pública y verbal licitación en la Casa-consistorial, el ganado lanar del difunto D. Rafael Carretero, por su Albacea D. Juan Lapuente, de acuerdo con los herederos.

El ganado que se vende lo constituyen 250 ovejas y 170 corderos.

Precio de tasación y demás condiciones, en el acto del remate.

El comprador dispondrá de pastos pagados en Vinuesa y Santa Inés, hasta fin de Septiembre.

El ganado estará á la vista de los licitadores en el mismo Vinuesa, todo el día 23 y 24 de dicho Agosto.—El Testamentario, Juan Lapuente. 1—2

Soria.—Imprenta provincial.